



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1706-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 30 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-019507-001, que contiene la solicitud presentado por **FABIOLA UCEDA AVILES**, Oficio N° 1974-2020-GORE-ICA-DIRESA/HSJCH-DE-UP, sobre de Renovación de Destaque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen.

Que, el numeral 4.3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, mediante el expediente N° 20-019507-001, que contiene la solicitud de Doña **FABIOLA UCEDA AVILES**, con fecha del 21 de diciembre del 2020, solicita Renovar Destaque por Unidad Familiar para continuar laborando en el Hospital San José de Chincha, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

Que, mediante Oficio N° 1974-2020-GORE-ICA-DIRESA/HSJCH-DE-UP, de fecha 16 de diciembre del 2020 el Director Ejecutivo del Hospital San José de Chincha, emite opinión favorable para renovar el destaque para el año 2021 de la servidora **FABIOLA UCEDA AVILES**, asimismo hace de conocimiento que no cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo tanto no realizara pagos de Bonos Contemplados en el D.L. N° 1153, PROFAM, guardias y otros.

Que, mediante Provedo N° 0001-2021-HRI-DPTO-ENF., de fecha 04 de Enero del 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ica, manifiesta su opinión favorable, a la solicitud de renovar destaque presentado por la servidora **FABIOLA UCEDA AVILES**, cargo Licenciada en Enfermería Nivel 10, para continuar laborando en el Hospital San José de Chincha, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.



///...

Que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, se sostiene que es procedente efectuar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de la servidora **FABIOLA UCEDA AVILES**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 a la servidora **FABIOLA UCEDA AVILES**, cargo Licenciada en Enfermería Nivel 10 del Hospital Regional de Ica para continuar laborando en el Hospital San José de Chincha, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral de la servidora **WILMA KARINA ECHEVARRIA MINAYA**.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y a la Unidad de Selección, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,


GORE - ICA
Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HR
CUP 05927

CENM/D.E. HRI.
CSHH/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

